

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN AGUASCALIENTES

I. Denominación y domicilio del responsable.

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo IEE, con domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, Desviación al Norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Aguascalientes; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales serán recabados para la siguiente finalidad:

1. Registrar, integrar, administrar y proteger los datos obtenidos de las personas ciudadanas que aspiren a una candidatura independiente, en cumplimiento a los artículos 380 a 387 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y 39 a 103 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en el Estado de Aguascalientes, con motivo de la complementación de los campos en el sistema electrónico ubicado en la siguiente página electrónica: <https://serci.ieeags.mx/>, y los cuales serán resguardados en el servidor que se encuentra bajo resguardo de la Coordinación de Informática del IEE.

Dentro del trámite señalado se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- 1. Pre registro de personas aspirantes:** Las personas aspirantes a una candidatura independiente deberán realizar su pre registro dentro del plazo que señala la convocatoria en el sistema informático del IEE a través del cual se cargarán los datos y la documentación para dicha acreditación, así como en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).
- 2. Periodo de revisión de documentación:** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEE analizará las solicitudes de las personas aspirantes a fin de acreditar los requisitos solicitados.
- 3. Entrega de constancia a personas aspirantes:** El Consejo General del IEE resolverá la procedencia de los pre registros y se entregarán las constancias a aquellas que hayan cumplido con dichos menesteres.
- 4. Obtención del apoyo de la ciudadanía:** Las personas aspirantes a una candidatura independiente que obtuvieron su constancia, recabaran apoyo de la ciudadanía por medio de la aplicación móvil (APP).
- 5. Registro de las candidaturas independientes:** Las personas aspirantes a una candidatura independiente que hayan obtenido el dictamen de procedencia solicitarán al IEE, el registro de su candidatura en el Sistema Estatal de Registro de Candidaturas del IEE (SER); de igual forma se deberán registrar en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR), ambos registros dentro del periodo comprendido en dicha convocatoria.

III. Datos personales sometidos a su tratamiento.

Para la finalidad señalada en la fracción anterior, se solicitarán los siguientes datos personales:

1. Nombre y apellidos.
2. Edad.
3. Domicilio particular y para oír y recibir notificaciones.

4. Clave de Elector.
5. Género.
6. Ocupación.
7. Fecha de nacimiento.
8. Lugar de nacimiento.
9. Teléfono celular, particular y/o de oficina.
10. Nombre del Representante Legal, en su caso.
11. RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
12. Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
13. Manifestación para contar con algún sobrenombre.
14. Cuestionario de Identidad.
15. Firma.

Se recabarán los datos de manera digital a través del sistema electrónico y de manera presencial a través de los documentos físicos. Los documentos obtenidos, así como los datos personales que formen parte de los mismos, serán archivados en el expediente que se encontrará resguardado.

IV. Transferencias de datos personales.

El IEE se compromete a velar por que se cumplan todos los principios enmarcados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales salvo aquéllas que sean necesarias para cubrir las etapas del procedimiento por el cual se obtienen los datos personales correspondientes, así como para atender requerimientos de información debidamente fundados y motivados de alguna autoridad competente, y demás supuestos de excepción contenidos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, del Título I y Título IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, al tratamiento de los datos personales; y del trámite al Recurso de Revisión. Así mismo, en los artículos 124 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 71 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen el procedimiento de acceso a la información y del trámite del Recurso de Revisión, es que se recaban los datos personales.

VI. Mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales de la siguiente manera:

1. Manifestación expresa al momento de otorgar sus datos.
2. Directamente de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del IEE, ubicada en el domicilio señalado en la fracción I del presente aviso.
3. A través del sitio *web* de la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.
4. Por medio de escrito debidamente remitido al correo electrónico: transparencia@ieeags.org.mx.

Si Usted NO manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello, en términos de los artículos 21, párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el artículo 18, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales

en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se tenga la necesidad de seguir tratando sus datos personales. Asimismo, Usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó o la conclusión de su relación con nosotros.

La negativa para el tratamiento de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios y/o trámites que solicite al IEE.

VII. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de Usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

En cualquier momento, la persona titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus Derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del IEE, a través del sitio *web* de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o por medio de escrito debidamente remitido al correo electrónico transparencia@ieeags.org.mx.

1. El ejercicio de los Derechos ARCO por persona distinta a su titular o su representante será posible, excepcionalmente, en aquéllos supuestos previstos por disposición legal o, en su caso, por mandato judicial.
2. En cuanto al ejercicio de Derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
3. Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los Derechos ARCO del fallecido, siempre si éste último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, es necesario que la persona titular acredite su identidad.

1. La persona titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehaciente o mediante aquéllos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad de la persona titular.
2. Cuando se promueve a través de una persona representante, deberá acreditar su identidad y personalidad ante la Unidad de Transparencia del IEE, mediante copia simple de la identificación oficial de la persona titular, identificación oficial de la persona representante, instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal de la persona titular.

Para su ejercicio, deberá presentar por escrito la solicitud en los términos señalados en el párrafo segundo de la fracción que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

1. El nombre completo de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones.
2. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
3. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular.
4. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
5. El área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan algunos de estos requisitos y la Unidad de Transparencia del IEE no cuente con los elementos para subsanarlos, se prevendrá a la persona titular dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación por cualquier medio. En caso de no cumplir con dicha prevención se le tendrá por no presentada.

El IEE, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud o cumplimiento de la prevención. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días hábiles más cuando así lo justifiquen las circunstancias, previa notificación a la persona titular.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los Derechos ARCO, el IEE deberá materializarlo dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya notificado la resolución a la persona titular.

El ejercicio de los Derechos ARCO es gratuito. Sólo se podrán realizar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificado o envío.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el ejercicio de los Derechos ARCO no será procedente cuando:

1. La persona titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello.
2. Los datos personales no se encuentren en posesión de la persona responsable.
3. Exista un impedimento legal.
4. Se lesionen los derechos de un tercero.
5. Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.
6. Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.
7. La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales.
8. La persona responsable no sea competente.
9. Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular.
10. Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular.

En todos los casos anteriores, deberá constar una resolución que confirme la causal de improcedencia invocada por la persona responsable, la cual será informada a la persona titular por el medio señalado para recibir notificaciones dentro del plazo de hasta 10 días a que se refiere el párrafo primero del artículo 71 de la Ley referida en el párrafo anterior, acompañando, en su caso, con las pruebas que resulten pertinentes.

Contra la negativa a dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, o bien, la inconformidad de la persona titular por la respuesta recibida o la falta de la persona responsable, procederá el Recurso de Revisión.

VIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del IEE, tiene su domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, Desviación al Norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes.

IX. Medio a través del cual se comunicará a las personas titulares los cambios en el Aviso de Privacidad.

El IEE podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de su información personal, sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será notificado a través del portal de internet del propio IEE.

Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia, en los mismos términos señalados en el presente Aviso de Privacidad.

Le informamos que el Comité de Transparencia del IEE es la máxima autoridad en materia de datos personales y tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar de manera interna las respuestas de la Unidad de Transparencia sobre la inexistencia de datos personales o que se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de los Derechos ARCO, en términos de la normatividad aplicable.